

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA**

En Almería, siendo las 10:30 horas del viernes 18 de octubre de 2024, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, previa convocatoria al efecto, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación.

**PRESIDENTE:** D. Domingo Jiménez Navarrete.- Director de Gestión de la CPCA

**VOCALES:** D.ª Rosario Ruiz Díaz. – Interventora Provincial.  
D.ª Carmen López Mendoza. - Letrada de Administración Sanitaria.  
D. Pedro D. Soler Ridaó. - Subdirector de Contratación de la CPCA.

**SECRETARIA:** D.ª Eva M.ª Rivas Salvador. -Técnico de Función Administrativa.

Debidamente citados todos los integrantes de la Mesa, los no asistentes justifican la imposibilidad de asistencia por motivos asistenciales o de agenda.

Al existir el quorum necesario se constituye la Mesa de contratación para tratar el asunto recogido en la convocatoria. Se hace constar que la representante de la Intervención Provincial asiste a la reunión a través de medios electrónicos, mediante el aplicativo Circuit.

Consultados los asistentes sobre la existencia de conflicto de intereses, todos los intervinientes manifiestan que no existe.

La Mesa se reúne para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos como adjudicatarios del expediente 1043/2023 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU.

En primer lugar, se procede a la apertura de la documentación aportada en plazo, a través de SIREC- Portal de Contratación por las empresas que han sido requeridas.

Se comprueba que la documentación presentada por las licitadoras ACP ELECTROMEDICINA, S.L., ASVAMEDIC, S.L., ENDOOK EUROPA, S.L., ESTAMMETAL, S.A., LARADELA MOBILIARIO, S.L ( una vez comprobado por la Mesa que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal, cuya acreditación se une al expediente), PEDRO MANUEL MARTÍNEZ MORENO y TOTAL EKIP, S.L. es correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

En cuanto a ANIBAL GARCIA RODRIGUEZ, examinada la documentación acreditativa de solvencia económica la Mesa estima que, a la vista del artículo 86.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en tanto que de la documentación aportada se desprende que se trata de una persona física que tributa por IRPF mediante el sistema de estimación directa simplificada, sin que por ello tenga la obligación de presentar libros contables en el Registro Mercantil, para su legalización, por lo que la mesa estima que está debidamente acreditada su solvencia económica por lo que se considera correcta toda la documentación, pudiendo continuar el procedimiento.

En relación con la documentación aportada por las siguientes empresas la Mesa acuerda requerirles, otorgando un plazo de tres días naturales, para que aporten:

- OFIGRANADA, S.L. deberá aportar:

- Solvencia técnica: Sólo ha presentado un certificado de suministros de la Central Provincial de Compras de Granada. Deberá aportar al menos dos certificados más para dar cumplimiento a lo previsto en el Pliego: “ *Los suministros*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE EVA MARIA RIVAS SALVADOR	30/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ5A4HGE2546W2QU6W6QZ5V5X2	PÁG. 1/2	



efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a de una anualidad prevista del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.”

- Solvencia económica: Ha presentado el modelo 200 pero no presenta cuentas anuales ni acredita el depósito de las mismas. Deberá acreditar la solvencia económica conforme a lo establecido en el Pliego: “ La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo, igual o superior a la anualidad prevista del presupuesto de licitación de los lotes a los que licita. El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro”

- GRUPO R QUERALTO, S.A., deberá aportar:

- Certificados vigentes acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social **al estar caducados los presentados** .

Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	30/10/2024	
	EVA MARIA RIVAS SALVADOR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ5A4HGE2546W2QU6W6QZ5VSX2	PÁG. 2/2	